

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.939 · 1942

LEY 4939

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4939

LEY 4939

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Destínase la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), para la provisión del material de cirugía y mobiliario del pabellón de consultorios externo del Hospital Municipal de Merlo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4939. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).